Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 139.24

CLAA_GJN_AHM_139.24

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2024.

Asunto: Publicación del Diario Oficial de la Federación del día 11 de octubre de 2024.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **SEGUNDA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y anexos 1, 3 y 7.**

- Se **reforman** las reglas **2.1.6.**; **2.1.13.**, segundo párrafo; **2.2.10.**, segundo párrafo; **2.2.14.**, primer párrafo; **2.4.4.**, primer párrafo; **2.4.11.**, fracciones IX y X; **2.7.1.44.**; **2.11.6.**, fracciones I y IV; **2.14.4.**, segundo, cuarto y octavo párrafos; **2.14.8.**, primer y segundo párrafos; **2.14.10.**, segundo párrafo; **3.1.15.**, fracción I, segundo párrafo; **3.13.9.,** primer párrafo, fracción III; **3.21.2.1.,** segundo párrafo; **3.21.2.4.**, octavo párrafo, así como el **Capítulo 11.4.**, que comprende las reglas **11.4.1.** a **11.4.10.**, se **adicionan** las reglas **2.7.1.49.**; **3.13.7.,** tercer y cuarto párrafos; **3.13.9.,** primer párrafo, fracción IV y segundo párrafo pasando el actual segundo a ser tercero; **3.16.13.**; **4.1.12. y 12.2.10.**, y se **derogan** las reglas **2.2.1.**, décimo primer y décimo segundo párrafos; **2.2.14.**, tercer y cuarto párrafos; **2.5.22.**, fracción IV; **3.1.12.**; **3.1.15.**, fracción II, inciso, f) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

De las modificaciones mencionadas, **se destaca lo siguiente**:

"Días inhábiles

2.1.6. "Para los efectos del artículo 12, primer y segundo párrafos del CFF, se estará a lo siguiente:

I. El primer periodo general de vacaciones de 2024, comprende los días del 15 al 26 de julio de 2024.

II. Son días inhábiles para el SAT el 28 y 29 de marzo**, así como el 1o. de octubre de 2024, por corresponder a la transmisión del Poder Ejecutivo, en sustitución del 1o. de diciembre de 2024.**

III. (…)

CIRCULAR INFORMATIVA No. 139.24

CLAA_GJN_AHM_139.24

En los periodos y días señalados en esta regla no se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas del SAT, lo anterior sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades de acuerdo a los artículos 13 del CFF y 18 de la Ley Aduanera.

(…)"

- Se dan a conocer las **modificaciones** de los siguientes Anexos:

  I. **Segunda Modificación** al **Anexo 1** "**Formas oficiales fiscales**" de la RMF para 2024.

  II. **Segunda Modificación** al **Anexo 1-A** "**Trámites fiscales**" de la RMF para 2024.

  III. **Primera Modificación** al **Anexo 3** "**Compilación de criterios no vinculativos fiscales**" de la RMF para 2024.

  IV. **Primera Modificación** al **Anexo 7** "**Compilación de criterios normativos fiscales**" de la RMF para 2024.

TRANSITORIOS

Primero. **Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF**. Por lo que se refiere a las disposiciones dadas a conocer de manera anticipada en el Portal del SAT, su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8., tercer párrafo. Lo establecido en la regla 2.7.1.44., entrará en vigor a partir del 1o. de diciembre de 2024.

Segundo. Para los efectos del artículo 36 Bis del CFF y la regla 3.10.4., tercer párrafo, las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles, a quienes se les hubiera impuesto una multa por la infracción señalada en el artículo 81, primer párrafo, fracción XLIV del CFF, podrán mantener la vigencia de la autorización a que se refiere la citada regla para el ejercicio fiscal 2025, siempre que, a más tardar el 30 de septiembre de 2024, hayan cumplido con lo siguiente:

I. Presenten las declaraciones informativas a que se refiere la regla 3.10.4., tercer párrafo, fracción I, incisos a) y b), correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

II. Hayan pagado la multa señalada en el primer párrafo de la presente disposición.

III. No hubieran interpuesto algún medio de defensa en contra de la multa referida, o bien, se desistan del mismo.

En caso de que, con posterioridad al 30 de septiembre de 2024, se interponga un medio de defensa en contra de la multa a que se refiere el primer párrafo de la presente disposición, no procederá la renovación de la vigencia de la autorización en términos de la regla 3.10.4., tercer párrafo, por lo que se estará a lo dispuesto en la regla 3.10.12.

Tercero. Para los efectos del artículo 113-E, tercer párrafo de la Ley del ISR, a las personas físicas que, se les actualizaron sus obligaciones fiscales en el RFC, a un régimen distinto al establecido en el Título IV, Capítulo II, Sección IV de la referida Ley, podrán tributar en los términos de dicha Sección siempre que la totalidad de sus ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior, no excedan de la cantidad de tres millones quinientos mil pesos, conforme a lo siguiente:

I. Tratándose de contribuyentes, que opten por tributar en el Régimen Simplificado de Confianza, desde la fecha en que la autoridad hubiere llevado a cabo la actualización a que se refiere el párrafo anterior, deberán presentar un caso de aclaración a través del Portal del SAT en la etiqueta REGLA 2.5.8., a más tardar el 31 de diciembre de 2024, en el que manifiesten su voluntad para tributar en el referido régimen.

Con la actualización que derive de la presentación del caso de aclaración, en términos de esta fracción, se deja sin efectos el oficio a través del cual se informó la actualización por autoridad en el RFC correspondiente.

El ISR que, en su caso, haya sido pagado conforme al Título IV, Capítulo II, Sección I o Capítulo III de la Ley del ISR, desde la fecha de inicio de tributación en el régimen asignado por la autoridad a la fecha en que tributen nuevamente en el Régimen Simplificado de Confianza, podrá ser disminuido hasta por la cantidad del impuesto que les corresponda pagar en dicho régimen, en las declaraciones anuales de 2022 y 2023, así como en los pagos mensuales de 2024 y subsecuentes hasta agotarlo, lo cual podrá realizarse a partir del mes de diciembre de 2024.

II. Para el caso de contribuyentes a que se refiere el primer párrafo que no apliquen lo dispuesto en la fracción anterior, pero opten por tributar en el Régimen Simplificado de Confianza a partir del 01 de enero de 2025, deberán presentar un aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones, en términos de la ficha de trámite 71/CFF del Anexo 1-A, a más tardar el 31 de enero de 2025.

III. Tratándose de contribuyentes que hayan interpuesto juicio de nulidad, recurso de revocación o juicio de amparo indirecto, en los cuales no se haya dictado resolución o sentencia firme, en contra de la actualización de obligaciones fiscales en el RFC, a un régimen distinto al establecido en el Título IV, Capítulo II, Sección IV de la referida Ley, la autoridad realizará la actualización para que regresen a tributar en el régimen simplificado de confianza desde la fecha en que haya llevado a cabo dicha actualización, sin necesidad de presentar el caso de aclaración, entendiéndose que dicho requisito se cumple con el medio de defensa presentado. En este supuesto, también aplicará lo señalado en la fracción I, segundo y tercer párrafos de la presente disposición.

Cuarto. Para los efectos de la regla 3.13.7., los contribuyentes a que se refiere el primer párrafo de la misma, podrán solicitar los saldos a favor que determinen en los pagos mensuales definitivos, presentados por el ejercicio 2024 a partir del mes de diciembre de 2024.

- **Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.**

Se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del **12 al 18 de octubre de 2024**.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

- **Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.**

Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del **12 al 18 de octubre de 2024.**

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

- **Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.**

Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, en los municipios fronterizos con Guatemala, durante el período comprendido del **12 al 18 de octubre de 2024**

CIRCULAR INFORMATIVA No. 139.24

CLAA_GJN_AHM_139.24

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

- **LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2024.**

Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
juridico@claa.org.mx
Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

DOF: 11/10/2024

SEGUNDA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y anexos 1, 3 y 7.

Al margen un logotipo, que dice: Servicio de Administración Tributaria.

SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024 Y ANEXOS 1, 1-A, 3 Y 7

El Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 8 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, resuelve:

PRIMERO. Se reforman las reglas 2.1.6.; 2.1.13., segundo párrafo; 2.2.10., segundo párrafo; 2.2.14., primer párrafo; 2.4.4., primer párrafo; 2.4.11., fracciones IX y X; 2.7.1.44.; 2.11.6., fracciones I y IV; 2.14.4., segundo, cuarto y octavo párrafos; 2.14.8., primer y segundo párrafos; 2.14.10., segundo párrafo; 3.1.15., fracción I, segundo párrafo; 3.13.9., primer párrafo, fracción III; 3.21.2.1., segundo párrafo; 3.21.2.4., octavo párrafo, así como el Capítulo 11.4., que comprende las reglas 11.4.1. a 11.4.10., **se adicionan** las reglas 2.7.1.49.; 3.13.7., tercer y cuarto párrafos; 3.13.9., primer párrafo, fracción IV y segundo párrafo pasando el actual segundo a ser tercero; 3.16.13.; 4.1.12. y 12.2.10., y **se derogan** las reglas 2.2.1., décimo primer y décimo segundo párrafos; 2.2.14., tercer y cuarto párrafos; 2.5.22., fracción IV; 3.1.12.; 3.1.15., fracción II, inciso, f) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, para quedar de la siguiente manera:

"Días inhábiles

2.1.6. Para los efectos del artículo 12, primer y segundo párrafos del CFF, se estará a lo siguiente:

I. El primer periodo general de vacaciones de 2024, comprende los días del 15 al 26 de julio de 2024.

II. Son días inhábiles para el SAT el 28 y 29 de marzo, así como el 1o. de octubre de 2024, por corresponder a la transmisión del Poder Ejecutivo, en sustitución del 1o. de diciembre de 2024.

III. Las autoridades estatales y municipales que actúen como coordinadas en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14 de la LCF, podrán considerar los días inhábiles señalados en esta regla, siempre que los den a conocer con ese carácter en su órgano o medio de difusión oficial, de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas que las rigen.

En los periodos y días señalados en esta regla no se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas del SAT, lo anterior sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades de acuerdo a los artículos 13 del CFF y 18 de la Ley Aduanera.

CFF 12, 13, Ley Aduanera 18, LCF 13, 14, CPEUM 83, Décimo quinto transitorio, Decreto DOF 12/07/2024 Único

Supuestos en que un conjunto de personas no realiza actividades empresariales con motivo de la celebración de un convenio

2.1.13. **...**

Para los efectos de esta regla, se consideran ingresos pasivos los ingresos por intereses, incluso la ganancia cambiaria y la ganancia proveniente de operaciones financieras derivadas de deuda; ganancia por la enajenación de certificados de participación o bursátiles fiduciarios emitidos al amparo de un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles o de la ganancia por la enajenación de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos al amparo de los fideicomisos que cumplan con los requisitos de la regla 3.21.2.1.; dividendos; ganancia por la enajenación de acciones; ganancia proveniente de operaciones financieras derivadas de capital; ajuste anual por inflación acumulable; ingresos provenientes del arrendamiento o subarrendamiento y en general por otorgar a título oneroso el uso o goce temporal de bienes inmuebles, en cualquier otra forma.

...

...

...

...

...

...

CFF 16, 17-B, LISR 17, RMF 2024 3.21.2.1.

Valor probatorio de la Contraseña

2.2.1. **...**

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Se deroga.

Se deroga.

...

...

CFF 17-D, 17-H, 17-H Bis, 27

Inscripción en el RFC y trámite de la e.firma para las Sociedades por Acciones Simplificadas

2.2.10. **...**

Asimismo, para los efectos del artículo 17-D del CFF, una vez concluida la inscripción en el RFC, las citadas sociedades podrán tramitar su certificado de e.firma, cumpliendo con la ficha de trámite 312/CFF "Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas morales", contenida en el Anexo 1-A.

CFF 17-D, 27, LGSM 260, 262, RCFF 22, 23

Requisitos para la solicitud de generación o renovación del certificado de e.firma

2.2.14. Para los efectos del artículo 17-D del CFF, el SAT proporcionará el Certificado de e.firma a las personas que lo soliciten, previo cumplimiento de los requisitos señalados en las fichas de trámite 105/CFF "Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas físicas", 312/CFF "Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas morales", 106/CFF "Solicitud de renovación del Certificado de e.firma para personas físicas" y 306/CFF "Solicitud de renovación del Certificado de e.firma para personas morales", contenidas en el Anexo 1-A, según sea el caso.

...

Se deroga.

Se deroga.

...

...

...

...

...

...

CFF 10, 17-D, 69-B, RMF 2024 2.2.1., 2.2.3.

Inscripción en el RFC de personas físicas menores de edad en el régimen de salarios

2.4.4. Para los efectos del artículo 27, primer párrafo, apartados A, fracción I; B, fracciones I, II y III y C, fracción III del CFF, las personas físicas menores de edad, a partir de los 16 años podrán inscribirse en el RFC, siempre que presten exclusivamente un servicio personal subordinado (salarios), de conformidad con los requisitos establecidos en la ficha de trámite 39/CFF "Solicitud de inscripción en el RFC para personas físicas", contenida en el Anexo 1-A.

...

...

CFF 27

Inscripción en el RFC

2.4.11. **...**

I. a **VIII.** **...**

IX. Las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de las dependencias y las demás áreas u órganos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos, que cuenten con

autorización del ente público al que pertenezcan, para inscribirse en el RFC a fin de cumplir con sus obligaciones fiscales como retenedor y como contribuyente en forma separada de dicho ente público al que pertenezcan, así como los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, de conformidad con las fichas de trámite 46/CFF "Solicitud de inscripción en el RFC de organismos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, organismos descentralizados y órganos constitucionales autónomos" y 43/CFF "Solicitud de inscripción en el RFC de personas morales en la ADSC", contenidas en el Anexo 1-A.

X. La inscripción de personas físicas menores de edad a partir de los 16 años, que presten servicio personal subordinado (salarios), de conformidad con la ficha de trámite 39/CFF "Solicitud de inscripción en el RFC para personas físicas", contenida en el Anexo 1-A.

XI. a **XII.** **...**

RCFF 22, 24

Actualización de información

2.5.22. **...**

I. a **III.** **...**

IV. **Se deroga.**

V. a **VI.** **...**

CFF 27

Información del valor del avalúo de bienes enajenados a través del DeclaraNOT en línea

2.7.1.44. Para los efectos del artículo 27, apartado A, fracción V, apartado B, fracción X y apartado D, fracción VI del CFF, los fedatarios públicos cumplirán la obligación de proporcionar la información correspondiente al valor del avalúo de cada bien enajenado con la presentación de la declaración de enajenación o adquisición de bienes según corresponda, a través del DeclaraNOT en línea, en donde se señalará entre otros, lo siguiente:

I. El valor del bien de que se trate según el avalúo, el cual deberá cumplir con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento del CFF y la regla 2.1.35.

II. El valor de la contraprestación o ingresos por la enajenación.

CFF 27, RCFF 3, RMF 2024 2.1.35., 2.7.1.20., 2.12.10.

Cédula de Datos Fiscales

2.7.1.49. Para los efectos de los artículos 29 y 29-A del CFF, las personas físicas que deseen contar con sus datos fiscales, podrán obtener la Cédula conforme a lo señalado en la ficha de trámite 322/CFF "Cédula de Datos Fiscales", contenida en el Anexo 1-A.

La citada Cédula será remitida a la dirección de correo electrónico que se tenga previamente registrada ante el SAT.

CFF 29, 29-A

Liquidación anticipada del adeudo con convenio de pago a plazos

2.11.6. **...**

I. Deberán obtener el FCF (línea de captura), conforme a lo señalado en la ficha de trámite 103/CFF "Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferido", contenida en el Anexo 1-A.

II. y **III.** **...**

IV. La autoridad entregará el FCF (línea de captura), a través del medio de contacto señalado por el contribuyente conforme a la ficha de trámite 103/CFF "Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferido", contenida en el Anexo 1-A.

V. **...**

CFF 18, 19, 66, 66-A, LIF 8o, RCFF 65, RMF 2024 2.11.1., 3.17.3.

Reducción de multas y aplicación de tasa de recargos por prórroga cuando resulta improcedente alguna compensación

2.14.4. **...**

Para estos efectos, presentarán mediante buzón tributario declaración bajo protesta de decir verdad, que cumplen con los requisitos señalados en la ficha de trámite 198/CFF "Solicitud de reducción de multas y aplicación de tasa de recargos por prórroga", contenida en el Anexo 1-A.

...

Una vez que se cumpla con los requisitos a que se refiere esta regla y la ficha de trámite 198/CFF "Solicitud de reducción de multas y aplicación de tasa de recargos por prórroga", contenida en el Anexo 1-A, las autoridades fiscales reducirán el monto de las multas por infracción a las disposiciones fiscales por compensaciones

improcedentes en 100% y aplicarán la tasa de recargos por prórroga determinada conforme al artículo 8o. de la LIF, por el plazo que corresponda.

...

...

...

Para efecto de los requisitos a que se refiere la ficha de trámite 198/CFF "Solicitud de reducción de multas y aplicación de tasa de recargos por prórroga", contenida en el Anexo 1-A, se considerarán los tres años inmediatos anteriores a la fecha en que fue determinada la sanción.

...

CFF 70-A, 75, LIF 8o., RCFF 74

Solicitud de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF

2.14.8. Para los efectos del artículo 74 del CFF, los contribuyentes que soliciten la reducción de multas, deberán presentar su solicitud mediante buzón tributario acompañando escrito que cumpla con los requisitos señalados en la ficha de trámite 149/CFF "Solicitud de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF" contenida en el Anexo 1-A.

Cuando la solicitud no cumpla con todos los requisitos señalados en la ficha de trámite, la autoridad fiscal requerirá al contribuyente para que en un plazo de diez días se presente la información y/o documentación faltante u otra que se considere necesaria, con el apercibimiento de que, en caso de no presentarla dentro de dicho plazo, se tendrá por no interpuesta su solicitud.

...

...

...

CFF 18, 19, 74, 95, RMF 2024 2.14.6.

Porcentaje de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF a contribuyentes sujetos a facultades de comprobación que opten por autocorregirse

2.14.10. **...**

La presentación de la solicitud de reducción de multas deberá realizarse de conformidad con la ficha de trámite 149/CFF "Solicitud de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF", contenida en el Anexo 1-A, señalando el monto total a cargo y el monto por el cual solicita la reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF y, en su caso, la solicitud del pago en parcialidades.

CFF 50, 53-B, 74, RMF 2024 2.14.12., 2.14.13.

Ganancia en la enajenación de certificados bursátiles fiduciarios de un fideicomiso que exclusivamente esté invertido en un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles

3.1.12. **Se deroga.**

Supuestos en que no se realizan actividades empresariales a través de un fideicomiso

3.1.15. **...**

I. **...**

Para los efectos de esta fracción, se consideran ingresos pasivos los ingresos por intereses, incluso la ganancia cambiaria y la ganancia proveniente de operaciones financieras derivadas de deuda; ganancia por la enajenación de certificados de participación o bursátiles fiduciarios emitidos al amparo de un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles o de la ganancia por la enajenación de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos al amparo de los fideicomisos que cumplan con los requisitos de la regla 3.21.2.1.; dividendos; ganancia por la enajenación de acciones; ganancia proveniente de operaciones financieras derivadas de capital; ajuste anual por inflación acumulable; ingresos provenientes del arrendamiento o subarrendamiento y en general por otorgar a título oneroso el uso o goce temporal de bienes inmuebles, en cualquier otra forma.

...

...

...

...

...

...

...

II. **...**

a) a **e)** ...

f) **Se deroga.**

LISR 2, 13, 16, 17, 114, 192, CFF 16, 141-A, RLISR 133, RMF 2024 2.7.5.4., 2.12.5., 2.12.8., 3.2.13., 3.2.16., 3.21.2.1.

Pagos mensuales del régimen simplificado de personas físicas

3.13.7. ...

...

A partir del ejercicio fiscal 2024, los contribuyentes a que se refiere el primer párrafo de la presente regla, considerarán que el pago mensual que realicen en términos del artículo 113-E, cuarto y quinto párrafos de la Ley del ISR, será definitivo, por lo que quedarán relevados de presentar la declaración anual a que se refieren los artículos 113-E, cuarto párrafo, 113-F y 113-G, fracción VII de la referida Ley, únicamente por los ingresos que correspondan al Régimen Simplificado de Confianza.

Los contribuyentes que apliquen lo establecido en las reglas 3.13.20. y 3.13.21., podrán optar por presentar su declaración anual. Tratándose de los contribuyentes que apliquen la facilidad contenida en la regla 3.13.28., deberán presentar su declaración anual.

LISR 113-E, 113-F, 113-G, CFF 31, RMF 2024 2.8.3.1., 3.13.20., 3.13.21., 3.13.28.

Contribuyentes que pueden tributar en el Régimen Simplificado de Confianza para personas físicas

3.13.9. ...

I. y **II.** ...

III. Sean socios de sociedades cooperativas de producción integradas únicamente por personas físicas, dedicadas exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, en términos del artículo 74, fracciones I y II de la Ley del ISR, siempre que dichas sociedades no hayan aplicado la exención señalada en el artículo 74, décimo primer párrafo de la Ley del ISR.

IV. Sean socios o accionistas de uniones de crédito, dedicados exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, siempre que no perciban ingresos de dichas personas morales.

Los contribuyentes a que se refieren las fracciones anteriores, deberán presentar un caso de aclaración a través del Portal del SAT, bajo la etiqueta SOC_ACC_3.13.9., donde manifiesten bajo protesta de decir verdad ser socios, accionistas o integrantes de las personas morales señaladas en esta regla, así como señalar el supuesto de excepción al cual se ajustan, aportando la documentación que acredite su calidad de socio, accionista o integrante, a fin de optar por tributar en el Régimen Simplificado de Confianza.

...

LISR 74, 79, 80, 113-E

Facilidad de retención y entero del ISR en pagos de intereses derivados de operaciones de financiamiento realizadas a través de Instituciones de Financiamiento Colectivo

3.16.13. Para los efectos de los artículos 135 y 136 de la Ley del ISR, las instituciones de financiamiento colectivo a que se refiere la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, deben cumplir, en sustitución de sus clientes, la obligación de retener y enterar el ISR correspondiente sobre los intereses nominales pagados a las personas físicas y morales del Título III de la Ley del ISR, que aportaron los recursos para las operaciones de financiamiento. Asimismo, dichas instituciones deben proporcionar la información respecto de los intereses pagados, conforme se requiere en el artículo 55 de la Ley del ISR, mediante un caso de aclaración a través del Portal del SAT, en la etiqueta REGLA 3.16.13.

LISR 55, 135, 136

Requisitos de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura

3.21.2.1. ...

Para los efectos de esta regla y la regla 3.21.2.2., no será aplicable lo señalado en las reglas 3.21.2.3., 3.21.2.4. y 3.21.2.5.

LISR 32, 58, 77, 187, 188, LIVA 32, Ley de Hidrocarburos 2, 4, LMV 2, 85, CFF 26, RCFF 22, RLIVA 74, Decreto DOF 11/06/13, RMF 2024 2.4.12., 3.21.2.2., 3.21.2.3., 3.21.2.4., 3.21.2.5.

Porcentaje de inversión de los fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles

3.21.2.4. ...

...

...

...

...

...

...

Tratándose de fideicomisos al amparo de los cuales se emitan certificados de participación o certificados bursátiles fiduciarios, colocados entre el gran público inversionista, se podrá cumplir el requisito a que se refiere el artículo 187, fracción III de la Ley del ISR, por cada una de las emisiones que se realicen al amparo de un mismo fideicomiso, a partir del mismo día del año inmediato posterior a aquel en el que la fiduciaria colocó los certificados correspondientes a la emisión de que se trate.

LISR 124, 187

Facilidad de retención y entero del IVA en pagos de intereses derivados de operaciones de financiamiento realizadas a través de Instituciones de Financiamiento Colectivo

4.1.12. Para los efectos del artículo 1o.-A, fracción II, inciso a) de la Ley del IVA, las Instituciones de Financiamiento Colectivo a que se refiere la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, a través de las que se realicen operaciones de financiamiento en las cuales personas morales paguen intereses a personas físicas, sustituirán a las personas morales en el cumplimiento de las obligaciones de retener y enterar el IVA en términos de la citada porción normativa, así como en el cumplimiento las obligaciones señaladas en el artículo 32, fracciones V y VI de la referida Ley.

Para efectos de la presente regla, la retención deberá efectuarse aplicando la tasa establecida en el artículo 1o. de la Ley del IVA, sobre el valor nominal de los intereses devengados. El impuesto que se retenga por la Instituciones de Financiamiento Colectivo en términos de la presente regla, se considerará acreditable para la persona moral conforme al artículo 5o., fracción IV de la citada Ley, siempre que se cumpla con los demás requisitos para tal efecto.

LIVA 1, 1-A, 5, 32

Capítulo 11.4. Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos, publicado en el DOF el 2 de septiembre de 2024

Manifestación de conformidad para que se aplique el procedimiento de compensación permanente de fondos

11.4.1. Para los efectos de los artículos 33-B, cuarto párrafo del CFF y Primero, en relación con el Cuarto, ambos del Decreto a que se refiere este Capítulo, las entidades federativas deberán manifestar a la Secretaría su conformidad para que se aplique el procedimiento de compensación permanente de fondos a que se refiere el artículo 15, segundo párrafo de la LCF y lo establecido en la Sección IV de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal que tienen celebrados las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, respecto del monto de los impuestos locales que se generen por la obtención de los premios de los sorteos, conforme a lo señalado en la ficha de trámite 2/DEC-5 "Aviso de conformidad para que se aplique la compensación permanente de fondos que deben presentar las entidades federativas", contenida en el Anexo 1-A.

CFF 33-B, LCF 15, Decreto DOF 02/09/2024 Primero, Cuarto, Convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal, Sección IV

Entrega de información de la Secretaría a las entidades federativas por premios pagados

11.4.2. Para los efectos de los artículos 33-B, cuarto y último párrafos del CFF y Primero, en relación con el Cuarto, tercer párrafo, ambos del Decreto a que se refiere este Capítulo, la Secretaría informará mediante oficio a las entidades federativas el monto de los premios pagados en cada una de las mismas, a fin de que estas determinen el monto de los impuestos locales que les correspondan a dichas entidades federativas y, en su caso, a sus respectivos municipios, para que soliciten a la Federación les sea cubierto a través del procedimiento de compensación permanente de fondos, a que se refiere el artículo 15, segundo párrafo de la LCF y establecido en la Sección IV de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal que tienen celebrados las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

CFF 33-B, LCF 15, Decreto DOF 02/09/2024 Primero, Cuarto, Convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal, Sección IV

Pago a la Secretaría de Gobernación de aprovechamientos por premios no reclamados

11.4.3. Para los efectos de los artículos 33-B, primer párrafo, fracción IV del CFF, Primero, en relación con el Segundo, primer párrafo y Tercero del Decreto a que se refiere este Capítulo, el SAT, con base en la información proporcionada en términos de la regla 11.4.6. por las entidades financieras y demás entidades a que se refiere el artículo Primero del citado Decreto, determinará los premios que en términos del artículo 123 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos sean considerados no reclamados y le comunicará a cada entidad que participe con la entrega de premios en el Sorteo "El Buen Fin", el monto que deberá ser cubierto vía un pago de aprovechamientos a la Secretaría de Gobernación, mediante el procedimiento y en los plazos que al efecto establezca el SAT en su Portal.

El pago de los aprovechamientos por los premios no reclamados a que se refiere el párrafo que antecede, podrá ser acreditado en términos del artículo Primero del citado Decreto, siempre que se haya realizado dentro del plazo establecido y una vez que se haya entregado al SAT el comprobante de pago correspondiente, conforme a la ficha de trámite 3/DEC-5 "Presentación del comprobante de pago a la Secretaría de Gobernación

de aprovechamientos por premios no reclamados conforme al Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos", contenida en el Anexo 1-A.

No se tendrá la obligación de cubrir a la Secretaría de Gobernación a través del pago de aprovechamientos, cuando no se generen premios ni ganadores en los términos del Permiso para la edición del Sorteo a que se refiere este Capítulo, otorgado por la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación.

CFF 33-B, Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos 123, Decreto DOF 02/09/2024 Primero, Segundo, Tercero

Forma de acreditamiento del estímulo

11.4.4. Para los efectos de los artículos 33-B, primer párrafo, fracción IV del CFF y Primero, en relación con el Tercero, ambos del Decreto a que se refiere este Capítulo, las entidades financieras y demás entidades a que se refiere el artículo Primero del citado Decreto que participen con la entrega de premios en el Sorteo "El Buen Fin", podrán acreditar el estímulo establecido en el citado artículo Primero, contra los pagos provisionales, definitivos y anuales del ISR propio o retenido a terceros de este impuesto y hasta agotarse, a partir de que el SAT les notifique vía buzón tributario que se ha cumplido con la entrega de la información determinada, señalándoles el monto que tienen derecho a acreditar, utilizando para tal efecto en la declaración el rubro de "Acreditamiento Sorteos".
Dicho acreditamiento, se podrá realizar una vez que las entidades mencionadas en el párrafo anterior hayan hecho la entrega total de la información a que se refieren las reglas 11.4.6. y 11.4.7., así como el pago de aprovechamientos a que se refiere la regla 11.4.3.

CFF 33-B, Decreto DOF 02/09/2024 Primero, Tercero, RMF 2024 11.4.3., 11.4.6., 11.4.7.

Determinación del monto del estímulo

11.4.5. Para los efectos de los artículos 33-B, primer párrafo, fracción IV del CFF y Primero, en relación con el Tercero, ambos del Decreto a que se refiere este Capítulo, el monto del estímulo corresponderá a aquellas cantidades que las entidades financieras y demás entidades a que se refiere el artículo Primero del citado Decreto que participen con la entrega de premios en el Sorteo "El Buen Fin", efectivamente hayan entregado en las cuentas asociadas a los tarjetahabientes o bien, en las cuentas asociadas al pago de ventas generadas por las terminales punto de venta de los ganadores, conforme al citado Decreto, así como a las cantidades que hayan pagado por concepto de aprovechamientos a la Secretaría de Gobernación en términos de la regla 11.4.3., según corresponda.

CFF 33-B, Decreto DOF 02/09/2024 Primero, Tercero, RMF 2024 11.4.3.

Información que deben proporcionar las entidades financieras y demás entidades a que se refiere el artículo Primero del Decreto referido en este Capítulo, participantes del Sorteo "El Buen Fin"

11.4.6. Para los efectos de los artículos 33-B, primer párrafo, fracción IV del CFF, Primero, en relación con el Segundo, segundo párrafo y Octavo del Decreto a que se refiere este Capítulo, las entidades que participen con la entrega de premios en el Sorteo "El Buen Fin", deberán proporcionar al SAT a través de la cámara de compensación y/o empresa especializada, que hayan suscrito las Reglas de Operación del Sorteo "El Buen Fin" 2024, y se hayan obligado conforme a lo previsto en las mismas, la información a que se refiere la ficha de trámite 4/DEC-5 "Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo "El Buen Fin", auxiliadas de la cámara de compensación y/o empresa especializada", contenida en el Anexo 1-A.

CFF 33-B, Decreto DOF 02/09/2024 Primero, Segundo

Información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo "El Buen Fin", respecto de los premios pagados por entidad federativa

11.4.7. Para los efectos de los artículos 33-B, primer párrafo, fracción IV del CFF, Primero, en relación con el Segundo, segundo párrafo, Cuarto y Octavo, todos del Decreto a que se refiere este Capítulo, las entidades que participen con la entrega de premios en el Sorteo "El Buen Fin", deberán proporcionar al SAT a través de la cámara de compensación y/o empresa especializada que hayan suscrito las Reglas de Operación del Sorteo "El Buen Fin" 2024, y se hayan obligado conforme a lo previsto en las mismas, la información relacionada con los pagos correspondientes a los premios entregados a los tarjetahabientes y comercios ganadores, a que se refiere la ficha de trámite 5/DEC-5 "Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo "El Buen Fin" auxiliadas de la cámara de compensación y/o empresa especializada, respecto de los premios pagados por entidad federativa", con independencia de la información proporcionada conforme a la ficha de trámite 4/DEC-5 "Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo "El Buen Fin", auxiliadas de la cámara de compensación y/o empresa especializada", ambas contenidas en el Anexo 1-A.

CFF 33-B, Decreto DOF 02/09/2024 Primero, Segundo, Cuarto, Octavo

Bases, términos y condiciones de participación del Sorteo "El Buen Fin"

11.4.8. Para los efectos de los artículos 33-B, primer párrafo, fracción IV del CFF y Octavo del Decreto a que se refiere este Capítulo, la información relacionada con los premios, las fechas y las personas que podrán participar en el Sorteo, se darán a conocer a través de las bases, términos y condiciones del Sorteo "El Buen Fin", que para tal efecto se publiquen en el Portal del SAT.

CFF 33-B, Decreto DOF 02/09/2024 Octavo

Manifestación de las entidades financieras y demás entidades a que se refiere el artículo Primero del Decreto referido en este Capítulo para participar en el Sorteo "El Buen Fin"

11.4.9. Para los efectos de los artículos 33-B, primer párrafo, fracción IV del CFF y Primero, en relación con el Segundo, primer párrafo, ambos del Decreto a que se refiere este Capítulo, las entidades financieras y demás entidades a que se refiere el artículo Primero del citado Decreto, que pretendan participar con la entrega de premios en el Sorteo "El Buen Fin", deberán manifestar su voluntad, en términos de la ficha de trámite 1/DEC-5 "Aviso para participar en el Sorteo "El Buen Fin" conforme al Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos", contenida en el Anexo 1-A.

CFF 33-B, Decreto DOF 02/09/2024 Primero, Segundo

Manifestación de la cámara de compensación y/o empresa especializada para fungir como intermediario de información del Sorteo "El Buen Fin"

11.4.10. Para los efectos de los artículos 33-B, primer párrafo, fracción IV del CFF, en relación con el Segundo, primer párrafo, Tercero, segundo párrafo y Octavo, tercer párrafo, todos del Decreto a que se refiere este Capítulo, las cámaras de compensación y/o empresa especializada que pretendan participar como intermediarios en el intercambio de información entre las entidades financieras que agremien y el SAT, deberán manifestar su voluntad, conforme a lo señalado en la ficha de trámite 6/DEC-5 "Aviso de manifestación de participación de la cámara de compensación y empresa especializada para fungir como intermediario de información entre las entidades participantes como pagadoras de premios y el SAT", contenida en el Anexo 1-A.

CFF 33-B, Decreto DOF 02/09/2024 Primero, Segundo, Tercero, Octavo

Retención del IVA por parte de plataformas digitales de intermediación cuando los pagos se depositan en cuentas en el extranjero

12.2.10. Para los efectos de los artículos 1o.-A Bis, 5-D, 18-B, fracción II, 18-J y 18-K de la Ley del IVA, las plataformas digitales de intermediación entre terceros, residentes en el extranjero sin establecimiento en México y aquellas residentes en el país, que cobren por cuenta del oferente de bienes las contraprestaciones y el IVA correspondiente y depositen en cuentas bancarias o de depósito ubicadas en el extranjero dichas contraprestaciones, deberán retener a los oferentes de los bienes el 100% del IVA correspondiente a las enajenaciones en las que actúen como intermediarios. Para tales efectos, dichas plataformas deberán:

I. Obtener de los oferentes de los bienes una manifestación a través de la cual informen las cuentas bancarias o de depósito ubicadas en el extranjero en donde se realizarán los mencionados depósitos y el país en donde se ubican dichas cuentas, así como expresen su voluntad para que les sea efectuada la retención del IVA por las enajenaciones que realicen a través de la plataforma digital, ya sea a través de su página de Internet, aplicación, plataforma o cualquier otro medio similar, o bien, por escrito. Se entenderá que dicha manifestación fue presentada por las plataformas digitales de intermediación entre terceros ante el SAT, en el momento en que estas den cumplimiento a lo establecido en la fracción IV de la presente regla.

II. Enterar la retención mediante la "Declaración de pago del IVA retenciones por el uso de plataformas tecnológicas", a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente a aquel en el que se hayan cobrado las contraprestaciones que correspondan a la enajenación de bienes y el IVA respectivo, conforme a lo establecido en la regla 2.8.3.1.

III. Expedir a los oferentes de bienes a que se refiere esta regla, un CFDI de Retenciones e información de pagos, dentro de los cinco días siguientes al mes en el que se efectuó la retención, en el que conste el monto del pago y el impuesto retenido, al cual se le deberá incorporar el complemento "Servicios Plataformas Tecnológicas", que al efecto publique el SAT en su portal de Internet. Dicho CFDI deberá enviarse al correo electrónico que el oferente tenga registrado en las plataformas digitales de intermediación entre terceros.

IV. Proporcionar al SAT la información a que se refiere el artículo 18-J, fracción III de la Ley del IVA, respecto de las enajenaciones a que se refiere esta regla, conforme a la regla 12.2.7., identificando que se trata de operaciones por las cuales se efectuó la retención del IVA en términos del primer párrafo de esta regla.

El IVA retenido y enterado en términos de esta regla, se podrá disminuir por los oferentes de bienes, del impuesto que corresponda al total de sus actividades del mes en el que se haya retenido dicho impuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 5-D, tercer párrafo de la Ley del IVA.

LIVA 1-A BIS, 5o-D, 18-B, 18-J, 18-K, RMF 2024 2.8.3.1., 12.2.7."

SEGUNDO. Se dan a conocer las modificaciones de los siguientes Anexos:

I. Segunda Modificación al Anexo 1 de la RMF para 2024.

II. Segunda Modificación al Anexo 1-A de la RMF para 2024.

III. Primera Modificación al Anexo 3 de la RMF para 2024.

IV. Primera Modificación al Anexo 7 de la RMF para 2024.

Transitorios

Primero. La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el DOF. Por lo que se refiere a las disposiciones dadas a conocer de manera anticipada en el Portal del SAT, su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8., tercer párrafo. Lo establecido en la regla 2.7.1.44., entrará en vigor a partir del 1o. de diciembre de 2024.

Segundo. Para los efectos del artículo 36 Bis del CFF y la regla 3.10.4., tercer párrafo, las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles, a quienes se les hubiera impuesto una multa por la infracción señalada en el artículo 81, primer párrafo, fracción XLIV del CFF, podrán mantener la vigencia de la autorización a que se refiere la citada regla para el ejercicio fiscal 2025, siempre que, a más tardar el 30 de septiembre de 2024, hayan cumplido con lo siguiente:

I. Presenten las declaraciones informativas a que se refiere la regla 3.10.4., tercer párrafo, fracción I, incisos a) y b), correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

II. Hayan pagado la multa señalada en el primer párrafo de la presente disposición.

III. No hubieran interpuesto algún medio de defensa en contra de la multa referida, o bien, se desistan del mismo.

En caso de que, con posterioridad al 30 de septiembre de 2024, se interponga un medio de defensa en contra de la multa a que se refiere el primer párrafo de la presente disposición, no procederá la renovación de la vigencia de la autorización en términos de la regla 3.10.4., tercer párrafo, por lo que se estará a lo dispuesto en la regla 3.10.12.

Tercero. Para los efectos del artículo 113-E, tercer párrafo de la Ley del ISR, a las personas físicas que, se les actualizaron sus obligaciones fiscales en el RFC, a un régimen distinto al establecido en el Título IV, Capítulo II, Sección IV de la referida Ley, podrán tributar en los términos de dicha Sección siempre que la totalidad de sus ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior, no excedan de la cantidad de tres millones quinientos mil pesos, conforme a lo siguiente:

I. Tratándose de contribuyentes, que opten por tributar en el Régimen Simplificado de Confianza, desde la fecha en que la autoridad hubiere llevado a cabo la actualización a que se refiere el párrafo anterior, deberán presentar un caso de aclaración a través del Portal del SAT en la etiqueta REGLA 2.5.8., a más tardar el 31 de diciembre de 2024, en el que manifiesten su voluntad para tributar en el referido régimen.

Con la actualización que derive de la presentación del caso de aclaración, en términos de esta fracción, se deja sin efectos el oficio a través del cual se informó la actualización por autoridad en el RFC correspondiente.

El ISR que, en su caso, haya sido pagado conforme al Título IV, Capítulo II, Sección I o Capítulo III de la Ley del ISR, desde la fecha de inicio de tributación en el régimen asignado por la autoridad a la fecha en que tributen nuevamente en el Régimen Simplificado de Confianza, podrá ser disminuido hasta por la cantidad del impuesto que les corresponda pagar en dicho régimen, en las declaraciones anuales de 2022 y 2023, así como en los pagos mensuales de 2024 y subsecuentes hasta agotarlo, lo cual podrá realizarse a partir del mes de diciembre de 2024.

II. Para el caso de contribuyentes a que se refiere el primer párrafo que no apliquen lo dispuesto en la fracción anterior, pero opten por tributar en el Régimen Simplificado de Confianza a partir del 01 de enero de 2025, deberán presentar un aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones, en términos de la ficha de trámite 71/CFF del Anexo 1-A, a más tardar el 31 de enero de 2025.

III. Tratándose de contribuyentes que hayan interpuesto juicio de nulidad, recurso de revocación o juicio de amparo indirecto, en los cuales no se haya dictado resolución o sentencia firme, en contra de la actualización de obligaciones fiscales en el RFC, a un régimen distinto al establecido en el Título IV, Capítulo II, Sección IV de la referida Ley, la autoridad realizará la actualización para que regresen a tributar en el régimen simplificado de confianza desde la fecha en que haya llevado a cabo dicha actualización, sin necesidad de presentar el caso de aclaración, entendiéndose que dicho requisito se cumple con el medio de defensa presentado. En este supuesto, también aplicará lo señalado en la fracción I, segundo y tercer párrafos de la presente disposición.

Cuarto. Para los efectos de la regla 3.13.7., los contribuyentes a que se refiere el primer párrafo de la misma, podrán solicitar los saldos a favor que determinen en los pagos mensuales definitivos, presentados por el ejercicio 2024 a partir del mes de diciembre de 2024.

Atentamente.

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2024.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024

Formas oficiales fiscales

.....

Contenido
.....

B. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. a 1.1. .....

1.2. Cédula de Datos Fiscales.

2. Modelo de escrito de "Carta de conformidad de los Sorteos".

2.1. Modelo de escrito de "Carta Compromiso de Transmisión de Información y Aceptación de las Condiciones del Sorteo El Buen Fin".

.....

.....

B. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. a 1.1. .....

1.2. Cédula de Datos Fiscales.

2. Modelo de escrito de "Carta de conformidad de los Sorteos".

2.1. Modelo de escrito de "Carta Compromiso de Transmisión de Información y Aceptación de las Condiciones del Sorteo El Buen Fin".

.....

B. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. a 1.1. .....

1.2. Cédula de Datos Fiscales.



.....

2. Modelo de escrito de "Carta de conformidad de los Sorteos".

Nombre de la entidad

Datos del comunicado (No. de expediente, No. de oficio, etc.)

(Lugar y fecha)

C. SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El "Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos" (Decreto), publicado en el DOF el 02 de septiembre de 2024 , establece que el monto de los impuestos estatales que se generen por la obtención de los premios del Sorteo que lleve a cabo el Servicio de Administración Tributaria, será cubierto por la Federación a la entidad federativa en donde se entregue el premio correspondiente, a través del procedimiento de compensación permanente de fondos a que se refiere el artículo 15, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y establecido en los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal que tienen celebrados las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

El Decreto antes mencionado señala que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará a la entidad federativa, los montos que le correspondan a ésta y, en su caso, a sus municipios, derivados de la aplicación de los impuestos locales por la

obtención de los premios del Sorteo, de conformidad con las reglas de carácter general que establezca el Servicio de Administración Tributaria para tales efectos.

Asimismo, la regla 11.4.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, dispone que las entidades federativas deberán manifestar mediante escrito, por conducto de sus respectivos órganos hacendarios, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su conformidad para que se aplique el procedimiento de compensación permanente de fondos a que se refiere el artículo 15, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y establecido en la sección IV de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal que tienen celebrados las entidades federativas.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos_____ y demás disposiciones relativas aplicables, en el Estado de _____ a través del, _____ Secretario de _____, manifiesta el consentimiento, sin reserva alguna, para la aplicación de todos y cada uno de los términos previstos en el Artículo Cuarto del "Decreto", respecto al esquema de compensación ahí señalado, y para que por nuestro conducto sean entregados los montos que correspondan a los municipios de esta entidad federativa, derivados de la aplicación de sus respectivos impuestos municipales que, en su caso, se generen con motivo de la obtención de los premios del Sorteo.

Por último, se hace de su conocimiento que la entidad federativa que represento manifiesta que para la adopción y formalización de los compromisos contenidos en este documento se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

2.1. Modelo de escrito de "Carta Compromiso de Transmisión de Información y Aceptación de las Condiciones del Sorteo El Buen Fin"

Datos de la Entidad financiera (Emisor/Adquirente)

RFC:

Denominación o Razón Social:

Nombre comercial:
Nombre y medios de contacto del Representante Legal (correo electrónico y teléfono l.)

Lugar y fecha

Por este medio, en nombre de mi representada citada al rubro, manifiesto que ingresé al Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) www.sat.gob.mx, en la sección *Mi portal* del apartado de *Otros trámites y Servicios*, para informar que participará como Institución Pagadora de Premios en el Sorteo "El Buen Fin" 2024 que organizará el SAT, conforme al "*Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos"* (Decreto), publicado en el DOF 02 de septiembre de 2024 , que conozco y acepto las bases, términos, condiciones y mecánica de participación de dicho Sorteo, el cual promueve la utilización de medios de pago electrónicos en la adquisición de bienes y servicios durante el periodo comprendido del 15 al 18 de noviembre de 2024, mismo que se encuentra contenido en el programa "El Buen Fin"; por lo anterior, manifiesto que mi representada cuenta con registro en el portal del www.elbuenfin.org, opinión de cumplimiento positiva en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Buzón Tributario Activo, en términos de la regla 2.2.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

Sobre el particular, mi representada se compromete a transmitir al SAT la información, en los plazos que corresponden, pudiendo auxiliarse de la **(cámara (s) de compensación y/o empresa especializada) razón social completa (nombre comercial)** con la que tenga celebrado contrato, de conformidad con lo siguiente:

(Para Emisores)

Las transacciones originadas por personas físicas (tarjetahabientes), en el periodo comprendido del 15 al 18 de noviembre de 2024 ("El Buen Fin") con nuestras tarjetas, emitidas por **(razón social de la entidad financiera)** con:

Número de identificación o FIID.	BINES (6 posiciones)	Rango (00 al 99)	Naturaleza (crédito o débito)	Cámara(s) de Compensación a través de la(s) cual(es) realizará(n) la transmisión de las transacciones (Nombre Comercial)

(Para Adquirentes)

Las afiliaciones que se encuentran vigentes al 14 de noviembre de 2024 con terminales punto de venta asignadas o distribuidas por **(razón social de la entidad financiera)** con número de identificación de la Base Única (XXXXXX) o FIID (XXXXXX) y operadas por receptores de medios de pago electrónicos participantes: personas físicas o morales que enajenen bienes y/o presten servicios aceptando como contraprestación por ellos, medios de pago electrónicos en el periodo del 15 al 18 de noviembre del 2024 de acuerdo a las bases, términos, condiciones y mecánica de participación de dicho Sorteo.

La información que se transmita al SAT, servirá de base para que los respectivos **(tarjetahabientes/comercios)** participen en el Sorteo "El Buen Fin" 2024, ello conforme al proceso que para tal efecto se establezca en las bases, términos, condiciones y mecánica de participación y en las reglas de carácter general que para tal efecto emita el SAT.

Las obligaciones de mi representada **(razón social de la entidad financiera)** para hacer el pago de premios a los ganadores **(tarjetahabientes/comercios)** derivados del Sorteo "El Buen Fin" 2024 dentro de los 20 días hábiles posteriores a la celebración del **Sorteo,** así como de presentar el comprobante de pago a la Secretaría de Gobernación de aprovechamientos por premios no reclamados y de realizar la transmisión de la información referida en el segundo párrafo de la presente, se efectuará de conformidad con el Decreto, y a las reglas de carácter general que para tal efecto emita el SAT.

La promoción del Sorteo "El Buen Fin" 2024 que organice el SAT, no está patrocinada, avalada, administrada, ni asociada en algún modo a mi representada **(razón social de la entidad financiera)**. Los **(tarjetahabientes/comercios)** participantes en el Sorteo sólo utilizarán los medios de pago electrónicos para acceder a dicho Sorteo, sin que la información pueda ser utilizada por el SAT para fines distintos a los del propio del Sorteo.

Con base en lo antes expuesto, manifiesto que la información que mi representada proporcionará cumplirá con los requisitos técnicos y de seguridad establecidos en las bases, términos, condiciones y mecánica de participación; así como en el Decreto, y en las reglas de carácter general que para tal efecto emita el SAT.

Nombre y Firma del Representante Legal

(Razón social y nombre comercial de la Entidad financiera (Emisor/Adquirente)

.....

Atentamente.

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2024.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024

Compilación de criterios no vinculativos fiscales

.....

Contenido

A.	**Vigentes**
	I. .....
	II. Criterios de la Ley del ISR
	1/ISR/NV a .....
	43/ISR/NV .....
	44/ISR/NV Deducción de erogaciones por concepto de prestación de servicios. No son deducibles si no se acredita que el servicio haya sido efectivamente prestado.
	III. Criterios de la Ley del IVA
	1/IVA/NV a .....
	11/IVA/NV .....
	12/IVA/NV Adquisición de bienes en territorio nacional propiedad de un residente en el extranjero. Retención del impuesto al valor agregado.
	IV. a **VII.** .....
B.	**Derogados**
	.....

A. Vigentes

I. .....

.....

II. Criterios de la Ley del ISR

.....

44/ISR/NV Deducción de erogaciones por concepto de prestación de servicios. No son deducibles si no se acredita que el servicio haya sido efectivamente prestado.

El artículo 27 de la Ley del ISR, establece los requisitos que deberán cumplir las erogaciones para efecto de que los contribuyentes puedan considerarlas como deducibles para la determinación del ISR, dentro de los cuales se encuentra ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, estar amparadas con un comprobante fiscal, estar debidamente registradas en contabilidad, entre otros.

Por su parte, de la contradicción de tesis 128/2004, resuelta por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se desprende que cuando el gasto efectuado no se encuentre relacionado con el objeto social de la empresa que lo pretende deducir, el gasto no es estrictamente indispensable, por lo tanto, no sería deducible.

Ahora bien, cabe mencionar que el requisito de la estricta indispensabilidad de las deducciones solo puede verificarse en operaciones con efectiva existencia, es decir, cuando pueda corroborarse que efectivamente se llevó a cabo y, por lo tanto, que la erogación que derivó de dicha operación es estrictamente indispensable para los fines de la actividad del contribuyente.

En ese sentido, no son deducibles las erogaciones efectuadas por concepto de prestación de servicios, pagadas ya sea a una persona residente en México o en el extranjero, si no se acredita que efectivamente se recibió el servicio, toda vez que las autoridades fiscales han detectado que algunos contribuyentes efectúan erogaciones supuestamente relacionadas con la prestación de servicios y generan una deducción, lo que trae como consecuencia la disminución de la base imponible del ISR; sin embargo, aun cuando se tengan los comprobantes que supuestamente amparan la prestación del servicio, no se cuenta con otros elementos necesarios que sirvan para demostrar que se llevó a cabo su efectiva prestación.

Por lo anterior, se considera que realizan una práctica fiscal indebida:

I. Quienes deduzcan para efectos de la determinación del ISR erogaciones por concepto de prestación de servicios, cuando no se cuente con elementos que acrediten que efectivamente recibieron dicho servicio, independientemente de que se cuente con un comprobante fiscal con el que se pretenda amparar la operación.

II. Quien asesore, aconseje, preste servicios o participe en la realización o la implementación de la práctica anterior.

III. Criterios de la Ley del IVA

.....

12/IVA/NV Adquisición de bienes en territorio nacional propiedad de un residente en el extranjero. Retención del impuesto al valor agregado.

El artículo 1o., primer párrafo de la Ley del IVA, establece que se encuentran obligadas al pago del impuesto al valor agregado las personas físicas y morales que, en territorio nacional, enajenen o importen bienes, entre otros supuestos.

Por otra parte, el artículo 1o.-A de la Ley del IVA, establece que los contribuyentes están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade cuando, entre otros supuestos, adquieran en territorio nacional bienes propiedad de un residente en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.

Asimismo, el segundo párrafo del artículo en mención dispone que no efectuarán la referida retención las personas físicas o morales que estén obligadas al pago del impuesto exclusivamente por la importación de bienes, ya que se considera que se trata de personas que no destinan los bienes para la realización de actos o actividades por los cuales se está obligado al pago del impuesto y, por tanto, no presentan declaraciones del IVA.

En ese sentido, se considera que cuando las personas físicas y morales adquieren bienes en territorio nacional propiedad de un residente en el extranjero sin establecimiento permanente en el país, se encuentran obligadas a efectuar la retención del impuesto en términos del artículo 1o.-A de la Ley del IVA, derivado de la adquisición de dichos bienes, cuando realicen actos o actividades gravados por la Ley mencionada y por los que se esté obligado al pago del impuesto, toda vez que no les resulta aplicable el segundo párrafo del citado artículo 1o.-A, en razón de que realizan actos o actividades gravadas.

Es decir, los contribuyentes del IVA obligados al pago del impuesto por supuestos adicionales al de importación, siempre están obligados a efectuar la retención a que se refiere el artículo 1o.-A, fracción III de la Ley del IVA.

Por lo anterior, se considera que realizan una práctica fiscal indebida:

I. Las personas físicas y morales que no efectúen la retención del IVA en los términos del artículo 1o.-A de la Ley del IVA, cuando adquieran bienes de un residente en el extranjero sin establecimiento permanente en el país, estando obligadas al pago del impuesto por la realización de actividades gravadas para efectos de la Ley del IVA.

II. Quien asesore, aconseje, preste servicios o participe en la realización o la implementación de la práctica anterior.

.....

B. .....

Atentamente.

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2024.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 7 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024

Compilación de criterios normativos fiscales

.....

Contenido

A.	**Vigentes:**
	I. .....
	II. .....
	III. Criterios de la Ley del IVA
	1/IVA/N a .....
	39/IVA .....
	40/IVA/N Servicios Digitales. Definición de servicios de intermediación para los efectos del artículo 18-B, fracción II de la Ley del IVA.
	IV. a VI. .....
B.	**Derogados:**
	.....

A. Vigentes

I. .....

.....

II. .....

.....

III. Criterios de la Ley del IVA

.....

40/IVA/N Servicios Digitales. Definición de servicios de intermediación para los efectos de lo dispuesto en el artículo 18-B, fracción II de la Ley del IVA.

El artículo 18-B de la Ley del IVA, dispone que únicamente se consideran servicios digitales los establecidos en dicho precepto legal, cuando estos son proporcionados mediante aplicaciones o contenidos en formato digital a través de Internet u otra red, fundamentalmente automatizados, pudiendo o no requerir una intervención humana mínima, siempre que por los mismos se cobre una contraprestación.

Por su parte, el artículo 18-B, fracción II de la Ley del IVA, precisa como servicio digital los de intermediación entre terceros que sean oferentes de bienes o servicios y los demandantes de los mismos.

La legislación fiscal actualmente no define el concepto de servicio digital de intermediación; sin embargo, conforme a lo señalado en la exposición de motivos de la iniciativa que dio origen al régimen de prestación de servicios digitales, se estableció que para el caso de dichos servicios de intermediación entre terceros que son, por un lado, oferentes de bienes o servicios y, por otro, los demandantes de dicha oferta, el elemento común es que el prestador del servicio de intermediación contrata con el vendedor del bien o el prestador de servicios, ofertar los bienes y servicios a través de su página de Internet, aplicación u otra red digital y, en algunos casos cobrar por su cuenta el precio correspondiente a quien adquiere el bien o contrata el servicio, obteniendo por ello una comisión.

En este sentido, para los efectos del artículo 18-B, fracción II de la Ley del IVA, una persona física o moral presta servicios digitales de intermediación cuando usa o habilita una aplicación o cualquier otra red digital para que, mediante la interacción entre dos o más clientes o participantes (generalmente demandantes y oferentes), estos expresen su consentimiento para enajenar y adquirir un bien, prestar y recibir un servicio u otorgar y recibir el uso o goce temporal de un bien, que se caracteriza por que tanto los demandantes como los oferentes que interactúan, son usuarios de plataformas digitales y los oferentes contratan los servicios con el prestador de servicios de intermediación, con el objeto o fin de que estos acuerden la enajenación de un bien, la prestación de un servicio o el uso o goce temporal de un bien, a cambio de un precio o contraprestación.

Por lo anterior, de una interpretación armónica y teleológica de las disposiciones fiscales en materia de servicios digitales, se considera que las plataformas digitales prestan servicios de intermediación cuando a cambio del pago de un precio o una contraprestación, ofrezcan o permitan a través de su página de Internet, de su aplicación o cualquier otra red digital, que sus clientes oferten a terceros, bienes o servicios y, que dichos oferentes y demandantes acuerden a través de la plataforma digital las condiciones de dichas operaciones y el precio o contraprestación de las mismas.

Lo anterior, se actualiza aun en los casos en que las plataformas digitales que prestan los servicios digitales de intermediación manifiesten:

I. Que únicamente constituyen tiendas en línea (página de Internet, aplicación u otra red digital), no obstante que, además de ofertar y enajenar bienes de su propiedad o prestar servicios directamente a demandantes de bienes y servicios a través de dichas tiendas, ponen en contacto a otros oferentes de bienes o servicios con los demandantes de los mismos, o

II. Que los servicios o bienes ofertados son responsabilidad exclusiva de los oferentes de estos y que dichas plataformas no intervienen en la negociación, fijación del precio y condiciones del servicio, ostentándose únicamente como agregadores en línea, empresas de redes de transporte o cualquier otra denominación.

En este sentido, cualquier plataforma digital que preste servicios digitales de intermediación para que, a través de su página de Internet, de su aplicación o cualquier otra red digital, los oferentes de bienes o servicios acuerden o contraten con demandantes de los mismos las condiciones y precios o contraprestaciones de los servicios o bienes ofrecidos, se considera que presta servicios de intermediación entre terceros, en términos del artículo 18-B, fracción II de la Ley del IVA y, por lo tanto, dichas plataformas de servicios digitales de intermediación, deberán cumplir con las obligaciones previstas en el Capítulo III BIS y el artículo 1-A BIS de la Ley del IVA y del Título IV, Capitulo II, Sección III de la Ley del ISR, incluyendo las de efectuar retenciones de los impuestos, cuando así resulte procedente en los términos de las disposiciones fiscales mencionadas.

.....

B. .....

Atentamente.

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2024.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

DOF: 11/10/2024

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 143/2024

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuest especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

ADÁN ENRIQUE GARCÍA RAMOS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, y el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2022, se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles automotrices, respectivamente, correspondientes al periodo comprendido del 12 al 18 de octubre de 2024, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 12 al 18 de octubre de 2024, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 91 octanos	3.93%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	0.00%
Diésel	0.00%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 12 al 18 de octubre de 2024, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	$0.2426
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	$0.0000
Diésel	$0.0000

Artículo Tercero. Las cuotas para el periodo comprendido del 12 al 18 de octubre de 2024, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	$5.9326
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	$5.2146
Diésel	$6.7865

Artículo Cuarto. Las cantidades por litro de estímulos complementarios aplicables a los combustibles automotrices durante el periodo comprendido del 12 al 18 de octubre de 2024, son las siguientes:

Combustible	Cantidad por litro (pesos)
Gasolina menor a 91 octanos	$0.0000

Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	$0.0000
Diésel	$0.0000

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2024.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, y el artículo Primero, último párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y Sobre Hidrocarburos, **Adán Enrique García Ramos**.- Rúbrica.

DOF: 11/10/2024

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 144/2024

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

ADÁN ENRIQUE GARCÍA RAMOS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 12 al 18 de octubre de 2024.

Zona I

Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000

Municipio de Tecate del Estado de Baja California

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$0.130	$0.108	$0.087	$0.065	$0.043	$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$0.140	$0.117	$0.093	$0.070	$0.047	$0.023

Zona II

Municipio de Mexicali del Estado de Baja California

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$0.580	$0.483	$0.387	$0.290	$0.193	$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$0.600	$0.500	$0.400	$0.300	$0.200	$0.100

Zona III

Municipio de San Luis Rio Colorado del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.360	$2.800	$2.240	$1.680	$1.120	$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.900	$2.417	$1.933	$1.450	$0.967	$0.483

Zona IV

Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.470	$2.892	$2.313	$1.735	$1.157	$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.490	$2.075	$1.660	$1.245	$0.830	$0.415

Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.010	$2.508	$2.007	$1.505	$1.003	$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$1.960	$1.633	$1.307	$0.980	$0.653	$0.327

Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.010	$2.508	$2.007	$1.505	$1.003	$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$1.960	$1.633	$1.307	$0.980	$0.653	$0.327

Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.160	$2.633	$2.107	$1.580	$1.053	$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.210	$1.842	$1.473	$1.105	$0.737	$0.368

Zona V

Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.230	$3.525	$2.820	$2.115	$1.410	$0.705

b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.320	$2.767	$2.213	$1.660	$1.107	$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.410	$2.842	$2.273	$1.705	$1.137	$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.860	$2.383	$1.907	$1.430	$0.953	$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.820	$3.183	$2.547	$1.910	$1.273	$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.000	$2.500	$2.000	$1.500	$1.000	$0.500

Zona VI

Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.550	$3.792	$3.033	$2.275	$1.517	$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.410	$2.842	$2.273	$1.705	$1.137	$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.220	$3.517	$2.813	$2.110	$1.407	$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.090	$2.575	$2.060	$1.545	$1.030	$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.120	$3.433	$2.747	$2.060	$1.373	$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.990	$2.492	$1.993	$1.495	$0.997	$0.498

Zona VII

Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45

	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.500	$3.750	$3.000	$2.250	$1.500	$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.410	$2.842	$2.273	$1.705	$1.137	$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.830	$3.192	$2.553	$1.915	$1.277	$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.650	$2.208	$1.767	$1.325	$0.883	$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2024.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y Sobre Hidrocarburos, **Adán Enrique García Ramos**.- Rúbrica.

DOF: 11/10/2024

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 145/2024

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.

ADÁN ENRIQUE GARCÍA RAMOS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en los municipios fronterizos con Guatemala, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, en los municipios fronterizos con Guatemala, a que se refieren los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, durante el período comprendido del 12 al 18 de octubre de 2024.

Zona I

Municipios de Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche

Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.880**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**2.105**

Zona II

Municipios de Balancán y Tenosique del Estado de Tabasco

Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.312**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**1.379**

Zona III

Municipios de Ocosingo y Palenque del Estado de Chiapas

Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.716**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**1.745**

Zona IV

Municipios de Marqués de Comillas y Benemérito de las Américas del Estado de Chiapas

Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.836**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**1.904**

Zona V

Municipios de Amatenango de la Frontera, Frontera Comalapa, La Trinitaria, Maravilla Tenejapa y Las Margaritas del Estado de Chiapas

Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**2.549**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**2.306**

Zona VI

Municipios de Suchiate, Frontera Hidalgo, Metapa, Tuxtla Chico, Unión Juárez, Cacahoatán, Tapachula, Motozintla y Mazapa de Madero del Estado de Chiapas

Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.504**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**1.167**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2024.- Con fundamento en el artículo Primero, tercer párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y Sobre Hidrocarburos, **Adán Enrique García Ramos**.- Rúbrica.

DOF: 11/10/2024

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2024.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO, Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria, con fundamento en los artículos 23, 25, fracciones II y XVIII, 26, 27, fracciones I y XI, 76, párrafo segundo, Séptimo y Décimo Transitorios de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 73, párrafo primero, y 74 de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria debe hacer públicas las propuestas regulatorias, los análisis de impacto regulatorio, los dictámenes que emita, las autorizaciones y exenciones de análisis de impacto regulatorio, salvo aquéllos que con su publicación se pudieran comprometer los efectos que se pretenden lograr con la Regulación, y

Que de conformidad con el artículo 76, párrafo segundo, de la LGMR, dicha publicación se hará a través del Medio de Difusión Oficial, el cual publicará la lista que le proporcione la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria de los títulos de las propuestas regulatorias y los documentos referidos en el párrafo previo; es por ello que he tenido a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

El objeto del presente listado es dar a conocer los títulos de las Propuestas Regulatorias que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria recibió y dictaminó, de conformidad con el Título Tercero, Capítulo III, denominado "Del análisis de Impacto Regulatorio", de la LGMR, durante el mes de septiembre del año 2024.

La lista también identifica las propuestas regulatorias que fueron eximidas de la presentación del análisis de impacto regulatorio, así como aquéllas donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicho análisis.

Los textos de las propuestas regulatorias y los análisis de impacto regulatorio, se encuentran a disposición del público en general en el portal electrónico www.cofemersimir.gob.mx; o bien, se pueden solicitar por escrito a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en sus oficinas o por medios electrónicos, a través del correo contacto@conamer.gob.mx.

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2024.- Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria, **Alberto Montoya Martín del Campo**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta de septiembre de 2024		
Asuntos recibidos		
Secretaría de Gobernación	**Fecha**	**Descripción**
LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SITIO DE MEMORIA "CIRCULAR DE MORELIA"	17/09/2024	Exención de AIR
ACUERDO del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, mediante el cual se aprueban los Lineamientos de Operación y Funcionamiento del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.	26/09/2024	Exención de AIR
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	**Fecha**	**Descripción**
NOTA Aclaratoria al Acuerdo por el que se da a conocer la actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección General Adjunta de Quejas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de julio de 2024.	04/09/2024	Exención de AIR
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	**Fecha**	**Descripción**
AVISO POR EL QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, QUE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE INDICAN, CAMBIAN DE NOMENCLATURA	09/09/2024	Exención de AIR
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	**Fecha**	**Descripción**
DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA	09/09/2024	Exención de AIR

CIRCULAR MODIFICATORIA 6/24 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS (Anexo 35.1.9.)	11/09/2024	Exención de AIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 5/24 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS (Anexos 34.1.21-b y 34.4.3.)	11/09/2024	Exención de AIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 7/24 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS (Disposición 8.2.3.)	11/09/2024	Exención de AIR
"DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ALERTAS"	19/09/2024	Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL IMPORTE MÁXIMO DE RENTAS POR ZONAS Y TIPOS DE INMUEBLES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES	20/09/2024	Exención de AIR
Agroasemex, S.A.	**Fecha**	**Descripción**
Aviso de publicación del manual de integración y funcionamiento del comité de bienes muebles de agroasemex, s.a.	11/09/2024	Exención de AIR
Aviso de publicación del manual de integración y funcionamiento del comité de obra pública de agroasemex, s.a.	11/09/2024	Exención de AIR
Aviso de publicación de las políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de agroasemex, s.a.	11/09/2024	Exención de AIR
Aviso de publicación de las bases generales para el registro afectación, disposición final y baja de bienes muebles de agroasemex, s.a.	11/09/2024	Exención de AIR
Aviso de publicación del manual de integración y funcionamiento del comité de bienes muebles de agroasemex, s.a.	18/09/2024	Solicitud de Baja de Expediente
Aviso de publicación del manual de integración y funcionamiento del comité de obra pública de agroasemex, s.a.	18/09/2024	Solicitud de Baja de Expediente
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE AGROASEMEX,S.A.	18/09/2024	Exención de AIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DE AGROASEMEX, S.A.	18/09/2024	Exención de AIR
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	**Fecha**	**Descripción**
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO (Anexo 4)	06/09/2024	Exención de AIR
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS SIMPLIFICADAS Y LOS VALORES OBJETO DE INSCRIPCIÓN SIMPLIFICADA	09/09/2024	AIR de Impacto Moderado
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	13/09/2024	AIR de impacto Moderado
CONVOCATORIA PARA LA CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	23/09/2024	Exención de AIR
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	**Fecha**	**Descripción**
Relación de planes de pensiones autorizados y registrados ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	11/09/2024	Exención de AIR
Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura	**Fecha**	**Descripción**
Estatuto Orgánico de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura	06/09/2024	Exención de AIR
Modificaciones al Estatuto Orgánico de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura	11/09/2024	Información Adicional Enviada por la Dependencia
Estatuto Orgánico de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura	12/09/2024	Solicitud de Baja de Expediente
Modificaciones al Estatuto Orgánico de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura	12/09/2024	Solicitud de Baja de Expediente
Modificaciones al Estatuto Orgánico de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.	12/09/2024	Exención de AIR
Secretaría de Bienestar	**Fecha**	**Descripción**
ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se indican los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar que deberán rendir al separarse de su empleo, cargo o comisión, un Acta	18/09/2024	Exención de AIR

Administrativa de Entrega Recepción Individual que refiera los asuntos a su cargo y del estado que guardan, y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones.		
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se otorga el Premio al Mérito Ecológico 2023	04/09/2024	Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA OFICIAL DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE	05/09/2024	Exención de AIR
Decreto por el que se deja sin efectos el diverso por el que se abrogan los acuerdos que se indican y se establece zona de reserva de agua para los usos doméstico y público urbano en la cuenca hidrológica Río Fuerte 1, y zona de reserva para uso ambiental o conservación ecológica en la cuenca hidrológica Río Fuerte 2, así como zona reglamentada en las aguas superficiales no comprometidas en las reservas que se establecen en la Subregión Hidrológica Río Fuerte, de la Región Hidrológica número 10 Sinaloa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2016	05/09/2024	Exención de AIR
Decreto por el que se declara área natural protegida Chunyaxché, con la categoría de área de protección de flora y fauna, la superficie de 5,509-03-82.28 hectáreas, ubicada en el municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.	06/09/2024	AIR de Impacto Moderado
Acuerdo por el que se da a conocer el Programa de Restauración Ecológica de la Zona de Restauración Ecológica de la Región de la presa El Zapotillo	11/09/2024	Exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer el Programa de Restauración Ecológica de la Zona de Restauración Ecológica de la Región de la presa El Zapotillo	23/09/2024	Respuesta a Solicitud de Información Adicional
Comisión Nacional Forestal	**Fecha**	**Descripción**
CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE SANIDAD FORESTAL CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	02/09/2024	Exención de AIR
Secretaría de Energía	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo que modifica el diverso que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía	05/09/2024	AIR de Alto Impacto con Análisis de Impacto en la Competencia y Análisis de Impacto en el Comercio Exterior
Centro Nacional de Control de Energía	**Fecha**	**Descripción**
ACUERDO por el que se emite el Código de Conducta del Centro Nacional de Control de Energía	26/09/2024	Exención de AIR
Secretaría de Economía	**Fecha**	**Descripción**
Reglas de carácter general para la operación y el funcionamiento del Registro Único de Certificados, Almacenes y Mercancías	02/09/2024	AIR de Impacto Moderado
Reglas de carácter general para la operación y el funcionamiento del Registro Único de Certificados, Almacenes y Mercancías	03/09/2024	Información Adicional Enviada por la Dependencia
Modificación a la Regla 2.2.22, Fracción II, Inciso a), y el Anexo 2.2.2, numeral 6 BIS del Acuerdo de Reglas y Criterios para las solicitudes de permisos previos de exportación de mineral de hierro	04/09/2024	AIR de Impacto Moderado
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar juguetes y productos para bebé	05/09/2024	Nueva Versión del Anteproyecto
Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación cancelados	09/09/2024	Exención de AIR
REGLAMENTO DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD	12/09/2024	Información Adicional Enviada por la Dependencia
Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía	12/09/2024	Exención de AIR
Reglas de carácter general para la operación y el funcionamiento del Registro Único de Certificados, Almacenes y Mercancías	17/09/2024	Información Adicional Enviada por la Dependencia
Reglas de carácter general para la operación y el funcionamiento del Registro Único de Certificados, Almacenes y Mercancías	17/09/2024	Información Adicional Enviada por la Dependencia

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior	27/09/2024	Exención de AIR
Exportadora de Sal, S.A. de C.V.	**Fecha**	**Descripción**
Aviso mediante el cual se informa de la publicación de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Exportadora de Sal S.A. de C.V.	09/09/2024	Exención de AIR
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	**Fecha**	**Descripción**
Aviso de cancelación de la norma oficial mexicana nom-031-zoo-1995, campaña nacional contra la tuberculosis bovina (mycobacterium bovis), publicada en el diario oficial de la federación el 8 de marzo de 1996 y su modificación, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de agosto de 1998.	25/09/2024	Respuesta a Solicitud de Información Adicional
Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	**Fecha**	**Descripción**
Aviso mediante el cual se da a conocer el Código de Conducta del CONADESUCA.	17/09/2024	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se da a conocer el Código de Conducta del CONADESUCA.	19/09/2024	Nueva Versión del Anteproyecto
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	**Fecha**	**Descripción**
AVISO POR EL QUE SE PRORROGA POR UN PLAZO DE SEIS MESES LA VIGENCIA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-018-SCT3-2023, QUE ESTABLECE EL CONTENIDO DEL MANUAL DE VUELO, PUBLICADA EL 14 DE FEBRERO DE 2024 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.	04/09/2024	AIR de Emergencia
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-010-ARTF-2024, Modos de operación de los sistemas de control de tránsito de trenes de pasajeros	05/09/2024	AIR de Impacto Moderado
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-012-ARTF-2024, "Disposiciones para la puesta en operación de los nuevos proyectos ferroviarios"	05/09/2024	AIR de Impacto Moderado
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Aeropuertos	05/09/2024	Exención de AIR
Decreto por el que se expide el Reglamento en materia de permisos relativos al derecho de vía de las carreteras federales.	06/09/2024	Exención de AIR
ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	10/09/2024	Exención de AIR
ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	10/09/2024	Solicitud de Baja de Expediente
ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	10/09/2024	Solicitud de Baja de Expediente
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES	10/09/2024	AIR de Impacto Moderado
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES	11/09/2024	Información Adicional Enviada por la Dependencia
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES	12/09/2024	Información Adicional Enviada por la Dependencia
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES	13/09/2024	Solicitud de Baja de Expediente
Acuerdo por el que se establecen las acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	17/09/2024	Exención de AIR
Bases generales para la asignación de horarios de aterrizaje y despegue en aeropuertos en condiciones de saturación	18/09/2024	Exención de AIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-ARTF-2024 "Especificaciones de señales en la circulación de trenes de pasajeros"	19/09/2024	AIR de Impacto Moderado
Acuerdo por el que se establecen las acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	20/09/2024	Exención de AIR
AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA "NOM-018-SCT3-2012 QUE ESTABLECE EL CONTENIDO DEL MANUAL DE VUELO" PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MAYO DE 2013	30/09/2024	Exención de AIR
Acuerdo por el que se delegan en el Director General del Instituto Mexicano del Transporte las facultades que se indican.	30/09/2024	Exención de AIR

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	**Fecha**	**Descripción**
Manual de Organización General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	18/09/2024	Exención de AIR
Lineamientos de Línea Exprés (LINEXP)	23/09/2024	Exención de AIR
Lineamientos de Línea Exprés (LINEXP)	26/09/2024	Solicitud de Baja de Expediente
Financiera para el Bienestar	**Fecha**	**Descripción**
Modificaciones al decreto de creación de FINABIEN	05/09/2024	Exención de AIR
"Decreto por el que se reforma el similar por el que se crea el organismo descentralizado denominado Telégrafos Nacionales y sus posteriores modificaciones"	11/09/2024	Exención de AIR
"Decreto por el que se reforma el similar por el que se crea el organismo descentralizado denominado Telégrafos Nacionales y sus posteriores modificaciones"	12/09/2024	Solicitud de Baja de Expediente
Decreto por el que se reforma el similar por el que se crea el organismo descentralizado denominado Telégrafos Nacionales y sus posteriores modificaciones	12/09/2024	Exención de AIR
Secretaría de Educación Pública	**Fecha**	**Descripción**
ACUERDO NÚMERO POR EL QUE SE MODIFICA EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA, APRENDEINEA, DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, ESTABLECIDO MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 18/08/22, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022	18/09/2024	Exención de AIR
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	23/09/2024	Exención de AIR
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LA PREPARACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN Y EL EXPENDIO DE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS, PROCESADOS Y A GRANEL, ASÍ COMO EL FOMENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ALIMENTACIÓN, DENTRO DE TODA ESCUELA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL	24/09/2024	AIR de Impacto Moderado con Análisis de Impacto en la Competencia
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MEDIDAS DE NO REPETICIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EDUCACIÓN BÁSICA	25/09/2024	Exención de AIR
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LA PREPARACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN Y EL EXPENDIO DE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS, PROCESADOS Y A GRANEL, ASÍ COMO EL FOMENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ALIMENTACIÓN, DENTRO DE TODA ESCUELA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL	26/09/2024	Información Adicional Enviada por la Dependencia
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	**Fecha**	**Descripción**
LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CREDENCIAL NACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	18/09/2024	AIR de impacto Moderado
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	**Fecha**	**Descripción**
ACUERDO POR EL QUE SE REANUDAN ACTIVIDADES Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE ENCUENTRAN SUBSTANCIÁNDOSE EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN PUEBLA, CON SEDE EN PUEBLA, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.	30/09/2024	Exención de AIR
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	**Fecha**	**Descripción**
AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LAS QUE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE LAS COLONIAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS Y DISTRITOS DE COLONIZACIÓN.	04/09/2024	Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL "ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO Y NUEVO DOMICILIO DEL ARCHIVO GENERAL AGRARIO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO; ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE BRINDA, A PARTIR DEL DÍA 4 DE MARZO DE 2024 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2024".	05/09/2024	Exención de AIR
Procuraduría Agraria	**Fecha**	**Descripción**
Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Agraria	04/09/2024	Exención de AIR

Secretaría de Cultura	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer en la página electrónica el Código de Conducta del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL).	17/09/2024	Exención de AIR
Secretaría de la Función Pública	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales que establecen el Modelo Organizacional y de Operación de las Unidades de Administración y Finanzas de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal.	11/09/2024	Exención de AIR
Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Padrón y del Distintivo de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública.	17/09/2024	Exención de AIR
Acuerdo por el que se extingue el Órgano Interno de Control Específico en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se delegan sus facultades en el Órgano Interno de Control Específico en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado	20/09/2024	Exención de AIR
Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Padrón y del Distintivo de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública.	24/09/2024	Solicitud de Baja de Expediente
Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Padrón y del Distintivo de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública.	24/09/2024	Exención de AIR
Comisión Nacional de Hidrocarburos	**Fecha**	**Descripción**
Evaluación ex post de los Lineamientos de Recursos Prospectivos y Contingentes	19/09/2024	AIR Ex post
Comisión Reguladora de Energía	**Fecha**	**Descripción**
ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA ESTABLECER CRITERIOS Y MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES AGRUPADAS AUTOFINANCIADAS	13/09/2024	Respuesta a Dictamen Preliminar
ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL	24/09/2024	Respuesta a Dictamen Preliminar
ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE USUARIOS CALIFICADOS Y LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MISMO	24/09/2024	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE SE EMITEN LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN RESPECTO A LA APLICACIÓN DEL AJUSTE POR PÉRDIDAS DE TRANSFORMACIÓN, EN LA MEDICIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA APLICABLE AL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO QUE SE PROPORCIONA EN ALTA O MEDIA TENSIÓN Y MEDIDO EN EL LADO SECUNDARIO DEL TRANSFORMADOR, EN NIVELES DE BAJA TENSIÓN, APLICACIÓN DEL FACTOR DE POTENCIA Y DEMANDAS MÁXIMAS DE LOS USUARIOS DE SUMINISTRO BÁSICO INCLUIDOS EN CONTRATOS DE INTERCONEXIÓN LEGADOS	25/09/2024	Información Adicional Enviada por la Dependencia
ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE MÁXIMA VISIBILIDAD DE PRECIOS VIGENTES E IDENTIFICACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MÓDULOS DE DESPACHO EN ESTACIONES DE SERVICIO DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL VEHICULAR, GASOLINAS, DIESEL AUTOMOTRIZ Y GAS LICUADO DE PETRÓLEO.	30/09/2024	AIR de Impacto Moderado
ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE TARIFAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE POR DUCTO DE PETROLÍFEROS, PETROQUÍMICOS Y BIOENERGÉTICOS	30/09/2024	AIR de Alto Impacto con Análisis de Impacto en la Competencia
Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación	**Fecha**	**Descripción**
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN DONDE SE ENCUENTRA PARA CONOCIMIENTO Y CONSULTA LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE LOS APRENDIZAJES DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2024-2025. LEEDAAAEB-MEJOREDU-01- 2024	12/09/2024	Exención de AIR
Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.	**Fecha**	**Descripción**
BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.	05/09/2024	Exención de AIR
ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.	05/09/2024	Exención de AIR

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Fecha	Descripción
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA DICTAMINACIÓN DE QUEJAS MÉDICAS Y SOLICITUDES DE REEMBOLSO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	09/09/2024	Exención de AIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSSTE	19/09/2024	Exención de AIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ISSSTE	19/09/2024	Exención de AIR
Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	**Fecha**	**Descripción**
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET INSTITUCIONAL DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACEPTACIÓN, RECEPCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE DONATIVOS Y DONACIONES EN ESPECIE QUE RECIBA SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	05/09/2024	Exención de AIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET INSTITUCIONAL DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA COMPRA LOCAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD POR CONDUCTO DE LAS COORDINACIONES ESTATALES Y LAS COORDINACIONES DE LOS HRAE'S EN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	05/09/2024	Exención de AIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET INSTITUCIONAL LA MODIFICACIÓN A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).	05/09/2024	Exención de AIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET INSTITUCIONAL DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN EMERGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	05/09/2024	Exención de AIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET INSTITUCIONAL DE LAS BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).	05/09/2024	Exención de AIR
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	**Fecha**	**Descripción**
ACUERDO GENERAL NÚMERO 010/2024 DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE	25/09/2024	Exención de AIR
ACUERDO GENERAL NÚMERO 009/2024 DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE	25/09/2024	Exención de AIR
ACUERDO GENERAL NÚMERO 009/2024 DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE	26/09/2024	Solicitud de Baja de Expediente
ACUERDO GENERAL NÚMERO 009/2024 DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE	27/09/2024	Exención de AIR
Asuntos emitidos		
Secretaría de Gobernación	**Fecha**	**Descripción**
LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SITIO DE MEMORIA "CIRCULAR DE MORELIA"	18/09/2024	Aceptar Exención de AIR
ACUERDO del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, mediante el cual se aprueban los Lineamientos de Operación y Funcionamiento del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.	27/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	**Fecha**	**Descripción**
NOTA Aclaratoria al Acuerdo por el que se da a conocer la actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección General Adjunta de Quejas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de julio de 2024.	04/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	**Fecha**	**Descripción**
AVISO POR EL QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, QUE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE INDICAN, CAMBIAN DE NOMENCLATURA	09/09/2024	Aceptar Exención de AIR

Secretaría de Hacienda y Crédito Público	**Fecha**	**Descripción**
DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA	12/09/2024	Aceptar Exención de AIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 7/24 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS (Disposición 8.2.3.)	17/09/2024	Aceptar Exención de AIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 6/24 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS (Anexo 35.1.9.)	17/09/2024	Aceptar Exención de AIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 5/24 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS (Anexos 34.1.21-b y 34.4.3.)	17/09/2024	Aceptar Exención de AIR
"DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ALERTAS"	20/09/2024	Aceptar Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL IMPORTE MÁXIMO DE RENTAS POR ZONAS Y TIPOS DE INMUEBLES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES	24/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Agroasemex, S.A.	**Fecha**	**Descripción**
Aviso de publicación de las políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de agroasemex, s.a.	17/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Aviso de publicación de las bases generales para el registro afectación, disposición final y baja de bienes muebles de agroasemex, s.a.	17/09/2024	Aceptar Exención de AIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE AGROASEMEX,S.A.	19/09/2024	Aceptar Exención de AIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DE AGROASEMEX, S.A.	19/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	**Fecha**	**Descripción**
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO (Anexo 4)	11/09/2024	Aceptar Exención de AIR
CONVOCATORIA PARA LA CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	26/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	**Fecha**	**Descripción**
Relación de planes de pensiones autorizados y registrados ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	17/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura	**Fecha**	**Descripción**
Modificaciones al Estatuto Orgánico de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.	18/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Bienestar	**Fecha**	**Descripción**
ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se indican los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar que deberán rendir al separarse de su empleo, cargo o comisión, un Acta Administrativa de Entrega Recepción Individual que refiera los asuntos a su cargo y del estado que guardan, y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones.	18/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se otorga el Premio al Mérito Ecológico 2023	09/09/2024	Aceptar Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA OFICIAL DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE	09/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Decreto por el que se deja sin efectos el diverso por el que se abrogan los acuerdos que se indican y se establece zona de reserva de agua para los usos doméstico y público urbano en la cuenca hidrológica Río Fuerte 1, y zona de reserva para uso ambiental o conservación ecológica en la cuenca hidrológica Río Fuerte 2, así como zona reglamentada en las aguas superficiales no comprometidas en las reservas que se establecen en la Subregión Hidrológica Río Fuerte, de la Región Hidrológica número 10 Sinaloa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2016	10/09/2024	Aceptar Exención de AIR

Decreto por el que se declara área natural protegida Chunyaxché, con la categoría de área de protección de flora y fauna, la superficie de 5,509-03-82.28 hectáreas, ubicada en el municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo.	10/09/2024	Dictamen Final
Decreto por el que se declara zona de restauración ecológica El Chamizal, con una superficie total de 327-72-81.95 hectáreas, ubicada en el Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua	13/09/2024	Dictamen Final
Acuerdo por el que se da a conocer el Programa de Restauración Ecológica de la Zona de Restauración Ecológica de la Región de la presa El Zapotillo	25/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-135-SEMARNAT-2004, para la regulación de la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio.	25/09/2024	Dictamen Final
Comisión Nacional Forestal	**Fecha**	**Descripción**
CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE SANIDAD FORESTAL CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Energía	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo que modifica el diverso que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía	05/09/2024	Dictamen Final
Centro Nacional de Control de Energía	**Fecha**	**Descripción**
ACUERDO por el que se emite el Código de Conducta del Centro Nacional de Control de Energía	27/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Economía	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar juguetes y productos para bebé	06/09/2024	Reiteración de Dictamen Final
Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación cancelados	09/09/2024	Aceptar Exención de AIR
REGLAMENTO DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD	12/09/2024	Dictamen Final
Modificación a la Regla 2.2.22, Fracción II, Inciso a), y el Anexo 2.2.2, numeral 6 BIS del Acuerdo de Reglas y Criterios para las solicitudes de permisos previos de exportación de mineral de hierro	12/09/2024	Dictamen Final
Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía	12/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Reglas de carácter general para la operación y el funcionamiento del Registro Único de Certificados, Almacenes y Mercancías	17/09/2024	Dictamen Final
Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones generales para la operación del Registro Único de proyectos de inversión	24/09/2024	Dictamen Final
Exportadora de Sal, S.A. de C.V.	**Fecha**	**Descripción**
Aviso mediante el cual se informa de la publicación de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Exportadora de Sal S.A. de C.V.	10/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura	**Fecha**	**Descripción**
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARTA NACIONAL PESQUERA	04/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	**Fecha**	**Descripción**
AVISO POR EL QUE SE PRORROGA POR UN PLAZO DE SEIS MESES LA VIGENCIA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-018-SCT3-2023, QUE ESTABLECE EL CONTENIDO DEL MANUAL DE VUELO, PUBLICADA EL 14 DE FEBRERO DE 2024 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.	05/09/2024	Prórroga a la Autorización de Trato de Emergencia y Dictamen Final
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Aeropuertos	05/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Decreto por el que se expide el Reglamento en materia de permisos relativos al derecho de vía de las carreteras federales.	06/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-010-ARTF-2024, Modos de operación de los sistemas de control de tránsito de trenes de pasajeros	18/09/2024	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo por el que se establecen las acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	18/09/2024	Aceptar Exención de AIR

Bases generales para la asignación de horarios de aterrizaje y despegue en aeropuertos en condiciones de saturación	18/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-012-ARTF-2024, "Disposiciones para la puesta en operación de los nuevos proyectos ferroviarios"	19/09/2024	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo por el que se establecen las acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	20/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-ARTF-2024 "Especificaciones de señales en la circulación de trenes de pasajeros"	26/09/2024	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones
AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA "NOM-018-SCT3-2012 QUE ESTABLECE EL CONTENIDO DEL MANUAL DE VUELO" PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MAYO DE 2013	30/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se delegan en el Director General del Instituto Mexicano del Transporte las facultades que se indican.	30/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	**Fecha**	**Descripción**
Manual de Organización General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	18/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Financiera para el Bienestar	**Fecha**	**Descripción**
Modificaciones al decreto de creación de FINABIEN	05/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Decreto por el que se reforma el similar por el que se crea el organismo descentralizado denominado Telégrafos Nacionales y sus posteriores modificaciones	12/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Educación Pública	**Fecha**	**Descripción**
ACUERDO NÚMERO POR EL QUE SE MODIFICA EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA, APRENDEINEA, DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, ESTABLECIDO MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 18/08/22, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022	19/09/2024	Aceptar Exención de AIR
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	23/09/2024	Aceptar Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MEDIDAS DE NO REPETICIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EDUCACIÓN BÁSICA	25/09/2024	Aceptar Exención de AIR
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LA PREPARACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN Y EL EXPENDIO DE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS, PROCESADOS Y A GRANEL, ASÍ COMO EL FOMENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ALIMENTACIÓN, DENTRO DE TODA ESCUELA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL	26/09/2024	Dictamen Final
Secretaría de Salud	**Fecha**	**Descripción**
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-253-SSA1-2024, PARA LA DISPOSICIÓN DE SANGRE HUMANA Y SUS COMPONENTES CON FINES TERAPÉUTICOS.	03/09/2024	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRÁMITES Y LA LIGA ELECTRÓNICA DE LOS FORMATOS QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, INSCRITOS EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE REGULACIONES, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA	13/09/2024	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	**Fecha**	**Descripción**
AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LAS QUE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE LAS COLONIAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS Y DISTRITOS DE COLONIZACIÓN.	04/09/2024	Aceptar Exención de AIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL "ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO Y NUEVO DOMICILIO DEL ARCHIVO GENERAL AGRARIO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO; ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE BRINDA, A PARTIR DEL DÍA 4 DE MARZO DE 2024 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2024".	05/09/2024	Aceptar Exención de AIR
AVISO mediante el cual se reconoce la emisión de títulos de propiedad derivados de los procedimientos de enajenación onerosa de terrenos nacionales, directamente o mediante subasta, o en cumplimiento de ejecutorias, a favor de particulares, por la Secretaría de Desarrollo	26/09/2024	Aceptar Exención de AIR

Agrario, Territorial y Urbano, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y 25 de septiembre de 2024.		
Procuraduría Agraria	**Fecha**	**Descripción**
Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Agraria	05/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de Cultura	**Fecha**	**Descripción**
Decreto por el que se declara como Zona de Monumentos Históricos, la superficie de 78-55-18.17 hectáreas, en la localidad de Cadereyta de Montes, municipio de Cadereyta de Montes, estado de Querétaro.	11/09/2024	Dictamen Final
Aviso por el que se da a conocer en la página electrónica el Código de Conducta del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL).	17/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Secretaría de la Función Pública	**Fecha**	**Descripción**
Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales que establecen el Modelo Organizacional y de Operación de las Unidades de Administración y Finanzas de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal.	12/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se extingue el Órgano Interno de Control Específico en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se delegan sus facultades en el Órgano Interno de Control Específico en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado	20/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Padrón y del Distintivo de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública.	24/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Comisión Reguladora de Energía	**Fecha**	**Descripción**
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES Y OBLIGACIONES DE LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, Y DISTRIBUCIÓN POR MEDIOS DISTINTOS A DUCTO DE PETROLÍFEROS; EXCEPTO GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA AMBAS ACTIVIDADES.	04/09/2024	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones
ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL	25/09/2024	Dictamen Final
ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE SE EMITEN LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN RESPECTO A LA APLICACIÓN DEL AJUSTE POR PÉRDIDAS DE TRANSFORMACIÓN, EN LA MEDICIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA APLICABLE AL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO QUE SE PROPORCIONA EN ALTA O MEDIA TENSIÓN Y MEDIDO EN EL LADO SECUNDARIO DEL TRANSFORMADOR, EN NIVELES DE BAJA TENSIÓN, APLICACIÓN DEL FACTOR DE POTENCIA Y DEMANDAS MÁXIMAS DE LOS USUARIOS DE SUMINISTRO BÁSICO INCLUIDOS EN CONTRATOS DE INTERCONEXIÓN LEGADOS	30/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación	**Fecha**	**Descripción**
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN DONDE SE ENCUENTRA PARA CONOCIMIENTO Y CONSULTA LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE LOS APRENDIZAJES DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2024-2025. LEEDAAAEB-MEJOREDU-01- 2024	12/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.	**Fecha**	**Descripción**
BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.	05/09/2024	Aceptar Exención de AIR
ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.	05/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	**Fecha**	**Descripción**
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA DICTAMINACIÓN DE QUEJAS MÉDICAS Y SOLICITUDES DE REEMBOLSO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	12/09/2024	Aceptar Exención de AIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISSSTE	20/09/2024	Aceptar Exención de AIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ISSSTE	20/09/2024	Aceptar Exención de AIR

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	Fecha	Descripción
PROCEDIMIENTO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD ENTRE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS- BIENESTAR) Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	03/09/2024	Aceptar Exención de AIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET INSTITUCIONAL DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA COMPRA LOCAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD POR CONDUCTO DE LAS COORDINACIONES ESTATALES Y LAS COORDINACIONES DE LOS HRAE'S EN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	09/09/2024	Aceptar Exención de AIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET INSTITUCIONAL DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACEPTACIÓN, RECEPCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE DONATIVOS Y DONACIONES EN ESPECIE QUE RECIBA SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	10/09/2024	Aceptar Exención de AIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET INSTITUCIONAL LA MODIFICACIÓN A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).	10/09/2024	Aceptar Exención de AIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET INSTITUCIONAL DE LAS BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).	10/09/2024	Aceptar Exención de AIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET INSTITUCIONAL DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN EMERGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	11/09/2024	Aceptar Exención de AIR
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	**Fecha**	**Descripción**
ACUERDO GENERAL NÚMERO 010/2024 DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE	26/09/2024	Aceptar Exención de AIR
ACUERDO GENERAL NÚMERO 009/2024 DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE	27/09/2024	Aceptar Exención de AIR